

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**2231** Orden INT/176/2017, de 13 de febrero, por la que se aprueba la relación escalafonal del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, y siguiendo los criterios que sobre escalafonamiento se establece en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Aprobar la relación escalafonal de los funcionarios de la Policía Nacional cerrada a 31 de enero de 2017.

Dicha relación consta de dos anexos. El anexo I que incluye a todos los funcionarios de la Policía Nacional cualesquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los que se encuentran en segunda actividad, los cuales van incluidos en el anexo II.

Segundo.

El orden escalafonal se establece por escalas y categorías, y dentro de cada una de éstas por antigüedad, entendiéndose como antigüedad el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría actual y respetando, en su caso, el orden de promoción obtenido en los correspondientes procesos selectivos de nuevo ingreso o de ascenso.

Los funcionarios en situación de excedencia, que figuran por categorías y por orden alfabético al final del anexo I, en el supuesto de que se incorporen al servicio activo, serán escalafonados en el lugar que les corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría que ostenten.

Tercero.

A los anexos de referencia se les dará publicidad mediante su inserción en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, concediéndoles carácter oficial por la presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 2017.–El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.